Radicado No.: 2-2026-021354
Fecha: 17-05-2026

Código validación comunicación: ac50d
Número de expediente: 2021004730E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Klarena Julia Orozco Regino
Estación De Servicio Petrocosta La Ye
juridica@ecos-sa.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: RDP_Respuesta requerimiento_Rad_1-2026-012523

Respetado Señores C.I. EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PETROLEROS S.A.

En atención a la solicitud remitida por la Dirección de Hidrocarburos bajo radicado *2-2026-007881 del 11 de marzo de 2026* y la respuesta otorgada por el agente mediante radicado *1-2026-012523 del 17 de marzo de 2026*, y en el marco de las funciones de seguimiento y control a los agentes de la cadena de combustibles líquidos derivados del petróleo la Dirección de Hidrocarburos solicita amablemente revisar, ajustar y confirmar los siguientes aspectos relacionados con las capacidades propias y en arrendamiento, de acuerdo con los contratos remitidos y el certificado de conformidad vigentes:

1. Especificar detalladamente cuánta lámina de producto se encuentra arrendada a las sociedades C.I. PETROIL COMBUSTIBLES INDUSTRIALES Y ALTERNATIVOS S.A.S. y a ODIN PETROIL S.A. – EN REORGANIZACIÓN, discriminando la información por tanque y por producto almacenado. Se evidencia que, según el contrato de arrendamiento enviado, la capacidad difiere de la reportada, por lo cual se requiere su aclaración.

2. Aclarar la situación del tanque 106, teniendo en cuenta que no se evidencia arrendamiento; sin embargo, la cantidad propia reportada presenta una disminución frente a la capacidad nominal. Se solicita explicar dicha variación.

3. Para el tanque 107, el certificado indica una capacidad de 2.100 barriles (88.200 galones). No obstante, la suma de la capacidad en arrendamiento y la capacidad propia reportada (ítems b y c) supera dicho valor. Se solicita justificar la diferencia e informar la distribución correcta.

4. Para el tanque 105, el certificado establece una capacidad de 3.020 barriles (126.840 galones). Sin embargo, la suma de la capacidad en arrendamiento y la capacidad propia reportada (ítems b y c) excede la capacidad certificada. Se solicita aclarar y ajustar la información.

5. Se evidencia que las capacidades en arrendamiento y propias reportadas para los tanques 101, 102, 103 y 104 difieren de la capacidad nominal certificada. Se solicita revisar y remitir la distribución correcta de dichas capacidades, indicando la asignación por tanque, producto y agente.

De otra parte, se agradece la información suministrada relacionada con el certificado de inspección vigente y los contratos suscritos en los cuales la sociedad tiene participación. No obstante, con el fin de continuar con la verificación técnica correspondiente, se recomienda allegar la información de aclaración anterior con una relación detallada de los tanques, de la siguiente manera:

- Identificación o numeración de cada tanque.
- Capacidad nominal de cada tanque.
- Producto almacenado en cada tanque.
- Nombre del arrendador, arrendatario y capacidad nominal de distribución de lámina (% de arrendamiento).

NOMBRE DE AGENTE	TIPO DE AGENTE	PLANTA	# TANQUE R.	PRODUCTO R.	CAPACINDAD NOMINAL R. Gls	CAPACIDAD NOMINAL DISTRIBUCION LAMINA (Gls	% LAMINA	NOMBRE ARRENDADOR	NOMBRE DEL ARRENDATARIO

La anterior información permitirá validar la capacidad operativa reportada y la consistencia con el certificado de conformidad y los contratos allegados.

Agradecemos remitir la información solicitada a esta Dirección dentro de un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el fin de continuar con el análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-012523

Elaboró: Alfredo Calderón Garzón
Revisó: Daniela Preziosi Ribero
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo